



VALPARAÍSO, 3 de mayo de 2021.

OFICIO N° 1352/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó oficiar a Ud. con objeto de remitir copia de Oficio N° 1351/4/2021, dirigido al Contralor General de la República, mediante el cual se solicita una completa auditoría a las cuentas corrientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Municipalidad de Puerto Montt, entre otras materias. Lo anterior, en consideración a informaciones de diferentes medios de comunicación social de la Región de Los Lagos que dan cuenta que esa entidad no ha podido acreditar gastos correspondientes a la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y al Programa de Integración Educacional (PIE), correspondientes al año 2019.

Según la información, corroborada por la Superintendencia de Educación, los recursos fiscales comprometidos corresponden a tres mil trescientos noventa y tres millones de pesos. Es necesario considerar que estos recursos son traspasados de manera directa por el Ministerio de Educación a la DAEM, para ser invertidos en la educación de los niños con necesidades educativas especiales o en alumnos vulnerables. Por lo anterior, tales recursos no pueden ser gastados en otras materias que no sean aquellas vinculadas a la educación de los niños y niñas.

Ante la gravedad de los hechos denunciados, considerando los montos involucrados y la eventualidad de que exista un perjuicio a los recursos fiscales, se solicita su intervención, en atención a lo preceptuado en el artículo 3°, números 4 y 5 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la ley Orgánica Constitucional del Consejo de Defensa del Estado (CDE). Dichas reglas establecen la intervención de la entidad que dirige -ejerciendo la acción penal- en el caso de sustracción, pérdida o fraude de fondos del Fisco y tratándose de delitos cometidos en el desempeño de sus funciones o empleos por funcionarios públicos o empleados de organismos del Estado, de la Administración del Estado, de los gobiernos regionales y de las municipalidades.

**AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO,
SEÑOR JUAN PERIBONIO PODUJE.**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CD4E29BF3D31965C

En mérito de lo expuesto precedentemente, la Comisión acordó solicitar a Ud. tenga a bien disponer la recopilación de los antecedentes que estime pertinentes, en especial oficiar a la Superintendencia de Educación y a la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Puerto Montt, a fin de que hagan llegar todos los antecedentes que obren en su poder relacionados con los hechos denunciados, estudiarlos y, de concluir que existe mérito para ello, ejercer la acción penal en contra de los presuntos responsables, con el objeto de salvaguardar los recursos fiscales.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.



VALPARAÍSO, 3 de mayo de 2021.

OFICIO N° 1351/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó solicitar a Ud., en mérito lo preceptuado en los artículos 1, 16, 21 A y 61 de la ley N° 10.336 y demás normas aplicables, su intervención en relación a la situación que afecta a la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Puerto Montt, a fin de establecer la efectividad del compromiso de recursos fiscales provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y del Programa de Integración Escolar (PIE), en vista de los siguientes antecedentes conocidos durante las últimas semanas a través de los medios de comunicación.

1. Que, con fecha 07 de abril de 2021, diario El Llanquihue publica una nota en su edición de papel titulada "DAEM Puerto Montt no ha acreditado más de 3.000 millones de pesos". En dicha publicación se informa que el DAEM de Puerto Montt, registra recursos estatales no acreditados durante el año 2019, por 3 mil 393 millones 473 mil 282 pesos, a razón de:

- a. Subvención SEP: \$ 1.958.740.833.
- b. Subvención PIE: \$ 1.434.732.449.

2. Que, en la misma información de prensa, se señala que los montos que ha logrado acreditar el DAEM de Puerto Montt, son los siguientes:

- a. Subvención SEP: \$ 859.648.000.
- b. Subvención PIE: \$ 266.545.000.

Como se podrá apreciar, los recursos fiscales acreditados son notablemente inferiores a los que no han logrado ser acreditados, lo que llama profundamente la atención, toda vez que por regla general debería ser exactamente al contrario. Cabe recordar que la normativa vigente en relación al uso de los recursos de la ley SEP y PIE, establece que los sostenedores, deben realizar anualmente la rendición de los gastos que el Estado les entrega.

AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEÑOR JORGE BERMÚDEZ SOTO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0FAA5A26AFF1F251

3. A lo anterior, se puede agregar que, mediante un requerimiento efectuado vía ley de transparencia a la Superintendencia de Educación (AJ011T0006619) se solicitó información vinculada al estado de rendición de los programas en comento, en donde se consideran montos no acreditados. Producto de aquello se puede llegar a establecer que desde el 2015 al 2019 existen más de 3 mil millones de pesos no acreditados en los programas SEP y PIE, según se observa en los documentos adjuntos. Lo cual denota una conducta permanente en el tiempo, relacionada a la no acreditación de gastos de recursos públicos.

4. Que, con fecha 07 de abril de 2021, a través de un oficio, el concejal Fernando Orellana, solicitó al director (S) del DAEM de Puerto Montt, don Albán Mansilla, remitir un informe que diga relación a la actual situación de rendición de los recursos de la Subvención Escolar Preferencia (SEP) y del Programa de Integración Escolar (PIE). Así como informar las acciones sancionatorias que ha llevado a cabo para dar cumplimiento a la normativa, además del estado de ellas. A la vez, el diputado Alejandro Santana Tirachini solicitó mediante Oficio de la Cámara de Diputados N.º 72.513 del 07 de abril del 2021, la entregar de información vinculada a la autorización de transferencias y sus respectivas conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de la Subvención Escolar Preferencia (SEP) y del Programa de Integración Escolar (PIE).

5. Que, ante la gravedad de los hechos conocidos y a la necesidad de preservar los recursos fiscales, se hace necesaria la intervención de la Contraloría General de la República, con la finalidad de poder auditar las cuentas corrientes y las respectivas conciliaciones bancarias de las dos subvenciones cuestionadas, con el fin de determinar el buen uso de los dineros estatales y eventuales responsabilidades administrativas. En este sentido, solicito al organismo que usted dirige determinar el destino de los recursos transferidos desde el Ministerio de Educación al DAEM de Puerto Montt por ley SEP y PIE; del mismo modo, solicito verificar el cumplimiento de los controles internos de tales subvenciones para determinar el manejo eficiente y eficaz de los recursos recibidos y la debida segregación de funciones; y la rendición ajustada a la normativa vigente de los fondos PIE y SEP por parte del DAEM de Puerto Montt. Del mismo modo, se solicita verificar el cumplimiento de las instrucciones por parte de ese organismo contralor a la DAEM Puerto Montt, en el sentido de abstenerse de contratar a personas con cargo a los recursos de la SEP para realizar funciones, que no se ajustan a los planes de mejoramiento educativo de los recintos educacionales adscritos a dicha subvención escolar preferencial.

6. Que, no es la primera vez que la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) se ve involucrada en hechos similares. Cabe recordar que Contraloría General de la República ya ha encontrado irregularidades por medio de informes N° 1.013 de 2017 y N° 327 de 2015, este último obligó a la Municipalidad de Puerto Montt a devolver más de 68 millones de pesos.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso

7. Que, la ley N° 20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial, establece en su artículo séptimo, letra a), la obligación del sostenedor de “presentar anualmente a la Superintendencia de Educación, dentro de la rendición de cuenta pública del uso de los recursos y a la comunidad escolar un informe relativo al uso de los recursos percibidos por concepto de subvención escolar preferencial y de los demás aportes contemplados en esta ley. Dicho informe deberá contemplar la rendición de cuentas respecto de todos los recursos recibidos por concepto de esta ley”.

8. Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido sobre subvenciones del Estado a establecimientos educacionales, establece en el artículo 3° ter que “el que, administrando a cualquier título los recursos públicos u otros que perciba el sostenedor en su calidad de tal, los sustraiga o destine a una finalidad diferente de los fines educativos señalados en el artículo 3°, estará obligado a reintegrarlos al establecimiento educacional, debidamente reajustados conforme a la variación expresada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el periodo comprendido entre el mes anterior a aquel en que se hizo la sustracción o desvío y el mes anterior en que se produjere la restitución. Comprobada la infracción, esta será sancionada por la Superintendencia de Educación, conforme a las normas del Título III de la ley N° 20.529, con una multa del 50% de la suma sustraída o desviada. Dichos montos en ningún caso podrán ser descontados ni pagados con cargo a cualquiera de los recursos públicos u otros que perciba el sostenedor en su calidad de tal. Las infracciones cometidas en el uso de los recursos a que se refiere el inciso primero del presente artículo generarán, además, las responsabilidades civiles y penales que el ordenamiento jurídico dispone. En este caso, la Superintendencia o el Servicio de Impuestos Internos deberán denunciar al Ministerio Público los hechos de que tomen conocimiento para los fines correspondientes.”.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. tenga a bien realizar una investigación en el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Municipalidad de Puerto Montt, efectuando una auditoría a las cuentas corrientes de ambas subvenciones, que permita determinar la efectividad de posibles irregularidades administrativas, informándola de sus resultados.

1. En atención al estado actual de rendiciones del Departamento de Administración de Educación Municipal de Puerto Montt, se realice una auditoría completa y detallada a todos los gastos rendidos en las cuentas SEP y PIE -no solo a un porcentaje o muestra aleatoria-, pues se trata de una situación excepcionalmente grave en que los montos comprometidos no son menores; además de las respectivas conciliaciones bancarias.

2. Determinar el destino de los recursos fiscales en ambas cuentas corrientes.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso

3. Verificar, en el caso de Subvención Escolar Preferencial, que aquellos bienes y servicios no consumibles estén efectivamente en existencia y debidamente inventariados en los colegios para los cuales fueron adquiridos.

4. Determinar las razones por las cuáles el DAEM no ha acreditado el destino de la totalidad de las subvenciones SEP y PIE.

5. Determinar eventuales responsabilidades administrativas, derivadas de los hechos precedentes. En este sentido, se informe quien procedió a ingresar la información para rendición en la plataforma de la Superintendencia de Educación, y quien proporcionó la documentación y demás insumos que fueron informados por esa vía.

6. Verificar el cumplimiento de los controles internos de las subvenciones SEP y PIE, con el objeto de determinar el manejo eficiente y eficaz de los recursos recibidos y la debida segregación de funciones.

7. Verificar el cumplimiento de las instrucciones dadas por Contraloría General de la República a la DAEM Puerto Montt, en el sentido de abstenerse de contratar a personas con cargo a los recursos SEP para realizar funciones, que no se ajustan a los planes de mejoramiento educativo de los recintos educacionales adscritos a dicha subvención escolar preferencial. En caso de incumplimiento, determinar las eventuales responsabilidades administrativas.

Al mismo tiempo, acordó solicitar a Ud., si se encontraran los hallazgos suficientes que acrediten o den sospecha de que se ha cometido malversación de fondos públicos u otro delito semejante, se remitan los antecedentes, en conformidad con el artículo 139 de la ley N° 10.336, al Consejo de Defensa del Estado a fin de que este órgano ejerza la acción penal correspondiente, en razón de lo dispuesto por el artículo 3, numerales 4 y 5 del decreto con fuerza de ley N.° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.